



Trujillo, 09 de Marzo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 0144-2021-MCDD/A de fecha 22 de diciembre de 2021, Informe Técnico N° 000005 - 2022-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 07 de marzo de 2022; que contenido en el Expediente Administrativo, y el Oficio N° 000092-2022-GGR-GRA-SGGP de fecha 09 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, dentro de este marco legal, los bienes muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, y demás directivas que para tal efecto dicte el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en cumplimiento de los Artículos: 54º; 55º; numerales 55.1, 55.2, 55.3, y 55.4; y Artículos: 56º; 57º numerales 57.1, 57.2, 57.3, 58º; y 59º; de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, mediante Oficio N° 0144-2021-MCDD/A, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, Provincia de Pacasmayo, Region La Libertad, Lic. Wilder Ortiz Cabanillas, identificado con DNI 42918202, don domicilio Institucional en el Jr. Carlos Mariátegui N° 140 de la ciudad de Ciudad de Dios, con RUC Institucional N°20601770131, solicita al Gobernador Regional de La Libertad la afectación en uso de bienes muebles en desuso tales como: (escritorios, sillas, estantes, y otros.) para las diferentes oficinas de la Entidad. (Adjunta copia Documento de identidad DNI, Copia de su Credencial de Alcalde);





Que, con Informe N° 00001-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CASR, de fecha 31 de enero de 2022, el Abog. Cesar Augusto Salas Rabanal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicita a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial Abog. Nora Lucia Morales Espinoza, que se derive el presente expediente administrativo al Encargado del Almacén - Custodia Patrimonio de la Sub Gerencia de Patrimonio del GRLL, para que informe la disponibilidad de bienes muebles en desuso para la atención de lo solicitado por la Municipales del Centro Poblado Ciudad de Dios;

Que, mediante Informe N° 000017-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-RCR, de fecha 11 de febrero de 2022, el servidor Rodrigo Cruzado Rivera encargado del Almacén - Custodia Patrimonio de la Sub Gerencia de Patrimonio del Gobierno Regional de La Libertad informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial Abog. Nora Lucia Morales Espinoza, que el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, está solicitando la Afectación en Uso de bienes muebles de oficina en desuso como: escritorios, sillas, ventiladores, armarios y otros; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; concluye que los bienes muebles en desuso solicitados por la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios en Afectación en Uso, se encuentran ubicados en nuestro Almacén Periférico y en mal estado y su reparación es onerosa para nuestra Institución, los bienes muebles asignados son quince (15) bienes muebles y escogidos por el mismo alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios; y recomienda se atiende con lo solicitado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios y cumple con toda la documentación correspondiente;

Que, con Informe N° 000004-2022-GRLL-GGR-SGGP-CSR, de fecha 15 de febrero de 2022, el Abog. Cesar Augusto Salas Rabanal del Área Legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial Abog. Nora Lucia Morales Espinoza, que mediante Informe N° 000017-2022-GRLL-GRA-SGGP-RCR, el Encargado del Almacén - Custodia Patrimonio de la Sub Gerencia de Patrimonio, remite el expediente administrativo adjuntando el cuadro de los quince (15) bienes muebles en desuso, para otorgar en afectación en uso a la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, Provincia de Pacasmayo, Region La Libertad; asimismo, informa que los quince (15) bienes muebles en desuso se encuentran en el Almacén del Periférico del Gobierno Regional La Libertad, bienes muebles escogidos por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios; se recomienda derivar el presente expediente administrativo al Área de la Base Codificables de esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial para que informe y adjunte el cuadro detallado de las características de los bienes muebles solicitados en afectación en uso; asimismo, informar si estos bienes se encuentran dados de baja contable y patrimonial, para continuar con el trámite de Afectación en Uso solicitada;

Que, mediante Informe N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-LCV, de fecha 17 de febrero de 2022, el servidor Lic. Luis Roberto Cerna Vega encargado de la Base Data Base Codificables de esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial que habiendo recibido el expediente administrativo alcanza en archivo PDF adjunto la relación de bienes muebles patrimoniales que la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad de Dios





solicita en afectación en uso de acuerdo a lo manifestado por el PAT servidor Rodrigo Cruzado Rivera a través del Informe N° 000017-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-RCR de fecha 11/02/2022. Asimismo, se adjunta dos listados, el primero con la relación de bienes para baja patrimonial y contable y el segundo con la relación de bienes solo para baja patrimonial debido a que es un bien sobrante;

Que, con Informe N° 000013-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-RSA, de fecha 03 de marzo de 2022, la servidora Rosalyn Milagros Sánchez Araujo informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que de acuerdo a lo solicitado se está alcanzando el cuadro detallado de un bien muebles (módulo de madera con código patrimonial 746460170011) bien mueble que se encuentra ubicado en el Almacén del Periférico del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en cumplimiento de los Artículos: 54°; 55°; numerales 55.1, 55.2, 55.3, y 55.4; y Artículos: 56°; 57° numerales 57.1, 57.2, 57.3, 58°; y 59°; de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021;

Que, habiéndose verificado la disponibilidad de los bienes muebles y en virtud del cuerpo legal en referencia, es procedente la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor de Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad de Dios, por el plazo de Un (01) año contado a partir de su recepción, a fin de que dichos bienes muebles sean utilizados para cumplir sus metas y logros institucionales;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000005-2022-GRLL-GRA/SGGP-CASR, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, luego de la evaluación de la documentación que obra en el expediente administrativo, recomienda aprobar la Afectación en Uso de quince (15) bienes muebles en desuso de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad a favor de MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CIUDAD DE DIOS, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD, suscritos por la Subgerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalles técnicos de acuerdo al Registro de la Base de Datos de Bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de administración correspondiente;

Que, por la afectación en uso, es el acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado Un (01) año, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez, de conformidad con el artículo 56° numeral 56°.1; y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 00006-2021-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021; la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a





realizar, a fin de ser aprobado mediante Resolución Administrativa por parte de la Gerencia Regional de Administración, lo que quedará formalizado mediante el acta de entrega-recepción en la que se indicara la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a) Daño o Sustracción; b) Extinción de la Afectación; c) Incumplimiento de la Finalidad; d) Necesidad ante Estado de Emergencia; e) Renuncia; y f) transferencia; establecido en el Artículo 58° de Directiva N° 00006-2021-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021;

Que, en virtud del cuerpo legal en referencia, es procedente la entrega de los bienes muebles en desuso de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, PROVINCIA DE CAPASMAYO, REGION LA LIBERTAD, por el plazo legal de Un (01) años contados a partir de su recepción, a fin de que dichos bienes sean utilizados para cumplir sus metas u logros Institucionales;

Que, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Afectación en Uso de quince (15) bienes muebles en desuso de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, PROVINCIA DE CAPASMAYO, REGION LA LIBERTAD, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:





Id.	COD BIEN	TIPO DE BIEN	DESCRIPCION DE BIEN	DETALLE TÉCNICO						EST AD O	CUENTA
				MARC A	MODEL O	SER IE	COLOR	VAL OR ADQ.	AÑ O		
1	112279700659	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	DE 05 PALETAS DE METAL 160W	IMACO	S/MODE LO	S/SE RIE	NEGRO	260.00	2016	MA LO	1503.020901
2	112279700694	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	DE 18" Y POTENCIA 45 - 60 W	CROW N	S/MODE LO	S/SE RIE	NEGRO PLATEA DO	165.00	2018	MA LO	9105.0301
3	112279700695	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	DE 18" Y POTENCIA 45 - 60 W	CROW N	S/MODE LO	S/SE RIE	NEGRO PLATEA DO	165.00	2018	MA LO	9105.0301
4	112291580012	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	GIRATORIO, DE 03 VELOCIDADES, CON CONTROL REMOTO	BIONAI RE	BT91R-LAO51	S/SE RIE	NEGRO	299.00	2012	MA LO	1503.020901
5	746405920029	ARMARIO DE MADERA	16 PUERTAS CORREDIZAS, 8 CHAPAS, 16 ANAQUELES	S/MAR CA	S/MODE LO	S/SE RIE	CAOBA	4,363.34	2000	REG ULA R	1503.020102
6	746437120107	ESCRITORIO DE MADERA	2 CAJONES, CON TABLERO DE MELAMINE	S/MAR CA	S/MODE LO	S/SE RIE	MARRO N	441.56	1996	MA LO	1503.020102
7	746437120162	ESCRITORIO DE MADERA		S/MAR CA	EN FORMA DE "L"	S/SE RIE	CAOBA	146.41	2017	MA LO	1503.020102
8	746460850010	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUT ADORA	TABLERO DESLIZABLE, 01 CAJON Y SIN LUNA	S/MAR CA	S/MODE LO	S/SE RIE	CAOBA	177.89	1997	MA LO	9105.0303
9	746481190050	SILLA FIJA DE MADERA	ESPALDAR CALADO	S/MAR CA	S/MODE LO	S/SE RIE	CAOBA NATURA L	32.07	1997	MA LO	9105.0303
10	746489500014	SILLON MODULAR	1 CUERPO, TAPIZ TELA, FONDO CREMA A RAYAS	S/MAR CA	CLASICO	S/SE RIE	CREMA	160.00	2004	REG ULA R	9105.0303
11	746489500016	SILLON MODULAR	1 CUERPO, TAPIZ TELA, FONDO CREMA A RAYAS	S/MAR CA	CLASICO	S/SE RIE	CREMA	160.00	2004	REG ULA R	9105.0303
12	746489500017	SILLON MODULAR	1 CUERPO, TAPIZ TELA, FONDO CREMA A RAYAS	S/MAR CA	CLASICO	S/SE RIE	CREMA	160.00	2004	REG ULA R	9105.0303
13	746489500018	SILLON MODULAR	1 CUERPO, TAPIZ TELA, FONDO CREMA A RAYAS	S/MAR CA	CLASICO	S/SE RIE	CREMA	160.00	2004	REG ULA R	9105.0303
14	746460170011	MODULO DE MADERA	DE 01 CAJON Y 02 DIVISIONES, DE CAOBA	S/MAR CA	S/MODE LO	S/SE RIE	MARRO N	640.00	1993	REG ULA R	1503.020102
15	746460170011	MODULO DE MADER	DE UN CAJON Y 02 DIVISIONES, DE CAOBA	S/MAR CA	S/MODE LO	S/SE RIE	MARON	640.00	1993	MA LO	1503.020102

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción del bien mueble descrito en el Artículo Primero, por el plazo legal de Un (01) años, contados a partir de la fecha de Entrega – Recepción; a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, PROVINCIA DE CAPASMAYO, REGION LA LIBERTAD.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas; a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial; a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, PROVINCIA DE CAPASMAYO, REGION LA LIBERTAD; para los fines correspondiente





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

